



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.361

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 2.403/2004 “QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO”, MODIFICADA POR LAS LEYES N°s 5140/2013 Y 6.189/2018”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

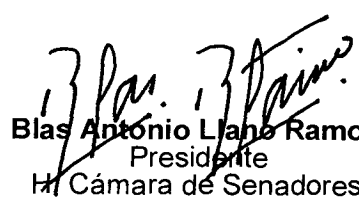
Artículo 1.º Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 2.403/2004 “QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO”, modificada por las leyes N°s 5140/2013 y 6189/2018, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3º.-** Una vez instalada la Comisión, elevará sus conclusiones a consideración del Poder Legislativo, en el plazo de un año. La misma funcionará en la sede del Congreso Nacional.”

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *27* de *agosto* de 2019
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro de Justicia